



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/080/2020.

Veracruz, Estado de México;

Octubre 27 de 2020.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00063/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Me gustaría saber cual es el costo de las evaluaciones de control de confianza. Cuales son los criterios para evaluar a los policías y que cantidad de personas aprobaron y que cantidad de personas no aprobaron las evaluaciones en este año en el municipio de Zinacantepec.”

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base en los oficios emitidos por las Servidoras Públicas Habilitadas del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal, de la Unidad de Normatividad y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Centro de Control de Confianza del Estado de México, se responde:

1. Cuál es el costo de las evaluaciones de control de confianza.

En respuesta a este cuestionamiento, me permito informar a usted que en fecha 27 de febrero del 2020, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el costo de las evaluaciones de control de confianza para las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, estableciéndose como tarifa única la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2020, así mismo existen tarifas individuales para las diferentes fases aplicadas en el proceso de control de confianza, misma que puede ser consultada en el siguiente link

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/feb271.pdf>



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Costo de Evaluación de control de confianza

N.P.	Evaluación	Costo	Fecha de Aprobación
1	Evaluación de Control de Confianza	\$ 5,500.00	Acuerdo CCC/O-050/006, de fecha 26 de marzo de 2019 y ratificadas en el Acuerdo CCC/O-055-005 de fecha 17 de diciembre de 2019

Tarifas individuales

N.P.	Evaluación	Costo	Fecha de Presentación y Aprobación
1	Reprogramación de evaluaciones	\$ 2,500.00	Acuerdo CCC/O-050/007, de fecha 26 de marzo de 2019 y ratificadas en el Acuerdo CCC/O-055-005 de fecha 17 de diciembre de 2019
2	Poligráfica	\$ 1,800.00	
3	Socioeconómica	\$ 1,800.00	
4	Psicológica	\$ 1,800.00	
5	Toxicológica	\$ 800.00	
6	Médica	\$ 1,100.00	
7	Verificación de entorno social y Entrevista	\$ 1,200.00	
8	Investigación Documental y de Antecedentes	\$ 600.00	
9	Toxicológicas Sorpresa	\$ 300.00	
10	Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC)	\$ 3,536.00	

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

2. Cuáles son los criterios para evaluar a los policías.

En primer término, es importante mencionar que el actuar de este Centro Evaluador tiene su fuente en un mandato constitucional, ello de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que tiene como objetivo realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes, y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

En ese tenor, me permito hacer de su conocimiento que los criterios que este Centro Estatal considera para evaluar a los aspirantes y/o integrantes de las Instituciones de Seguridad, son los siguientes:

- **SOLICITUD DE EVALUACIÓN.-** El titular de la Institución de Seguridad Pública o Privada, deberá solicitar mediante oficio a este Centro Estatal, la evaluación de los aspirantes y/o integrantes de dicha Institución.
- **MOTIVO DE EVALUACIÓN.-** Puede ser ingreso, promoción y permanencia.
- **PUESTO PERFIL.-** Mismo que deberá ser acorde a las funciones que va a desempeñar el aspirante y/o elemento para su contratación y/o permanencia, las cuales podrán ser para perfil de policía, oficial comisario, administrativo, custodio, etc., a fin de desempeñar el puesto requerido por la Institución que solicita su evaluación.”

3. Qué cantidad de personas aprobaron y qué cantidad de personas no aprobaron las evaluaciones en este año en el municipio de Zinacantepec.

Ejercicio Fiscal 2020		
Municipio: Zinacantepec		
1	Cumplen los requisitos	30
2	No cumplen los requisitos	8

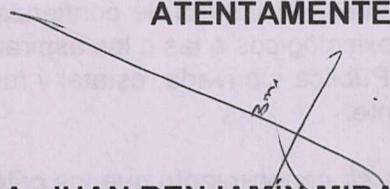
Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE


L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA